Ministerio de
Salud y Protección Social

SEMANA ANDINA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Lineamientos para el desarrollo de la Semana Andina para la Prevención del Embarazo en la Infancia y la Adolescencia en Colombia – 2026.

La Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (Decreto 2968 de 2010), cuya Secretaría Técnica es ejercida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la participación del Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el Departamento para la Prosperidad Social, y las Agencias de Cooperación Internacional como el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA, la Organización Panamericana de la Salud - OPS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, convocan a la conmemoración en Colombia de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y la eliminación del embarazo en la Infancia, la cual se llevará a cabo entre el 21 y el 25 de septiembre del presente año.

La Semana Andina fue instituida por las Ministras y los Ministros de Salud de los países andinos mediante la Resolución REMSAA Extraordinaria XXIV/4, emitida en Caracas el 19 de octubre de 2010. Posteriormente, los Ministros de Salud de Centroamérica se adhirieron mediante la Resolución LXIII, emitida en El Salvador el 11 de diciembre de 2015. Se conmemora anualmente durante la cuarta semana de septiembre en Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

1. El marco de la conmemoración 2026

La conmemoración de 2026 se desarrolla en un momento particular: coincide con el primer año de implementación del marco subregional y con los primeros meses de vigencia del instrumento de política nacional que orienta las acciones del país en la materia. Ambos instrumentos definen el contenido de estos lineamientos.

1.1 El marco subregional: Plan Andino para la Prevención y Reducción del Embarazo en Adolescentes - PLANEA 2026 - 2030. Mediante la Resolución REMSAA XLI/569, emitida en Lima el 12 de diciembre de 2025, en el marco de la XLI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, se aprobó el Plan Andino de Prevención y Reducción del Embarazo en Adolescentes 2026 - 2030 (PLANEA) y se encargó su implementación al

Comité Andino de Salud Integral para Adolescentes con énfasis en la Prevención del Embarazo, articulado con la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU y con el apoyo del UNFPA. El PLANEA se organiza en siete líneas de acción estratégicas: articulación de actores y sectores para la incidencia política; desarrollo de capacidades institucionales y competencias individuales; fortalecimiento de la participación juvenil; desarrollo y gestión del conocimiento; monitoreo y evaluación; comunicación y abogacía; y movilización de recursos.

El PLANEA incorpora de manera explícita cuatro poblaciones priorizadas: 1. niñas y adolescentes menores de 15 años, con énfasis en la prevención de la violencia sexual; 2. adolescentes indígenas y afrodescendientes; 3. adolescentes migrantes y en situaciones de crisis humanitaria, desastres o conflictos; y 4. adolescentes con discapacidad. En el proceso de priorización participativa del PLANEA, Colombia identificó que su desafío principal no reside en el marco normativo — que es garantista —, sino en reducir la brecha entre la legislación vigente, su implementación y la realidad de los servicios de salud.

1.2 El marco nacional: Política Nacional Intersectorial de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2026 - 2035. Mediante la Resolución Conjunta 1350 del 10 de julio de 2026, suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se adoptó la Política Nacional Intersectorial de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2026 - 2035 y se impartieron instrucciones para su implementación. Su objetivo general es:

> *«Avanzar hacia el reconocimiento y la garantía efectiva, el respeto y la protección de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de toda la población, así como la promoción de la sexualidad plena y saludable, mediante la implementación de acciones transectoriales que reduzcan las brechas y barreras para su ejercicio.»*

Conforme al artículo 4 de la precitada resolución, la Política se estructura en cinco ejes estratégicos:

1. Eje 1. Transformación de normas sociales y de género para la garantía y ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
2. Eje 2. Gobernanza, capacidades institucionales y comunitarias para la garantía y protección de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
3. Eje 3. Protección, integridad y vida libre de violencias de género, sexuales y reproductivas.
4. Eje 4. Acceso efectivo y atención integral y de calidad en salud sexual y salud reproductiva en todos los momentos del curso de vida.
5. Eje 5. Garantía para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos de sujetos de especial protección constitucional.

Así mismo, la Política integra ocho enfoques: derechos humanos, transectorialidad, territorial, género, étnico-cultural, curso de vida, discapacidad e interseccional.

1.3 Articulación entre ambos instrumentos. La conexión entre el marco subregional y el nacional está establecida en el propio plan de acción de la Política, cuya línea 4.3 dispone prevenir el embarazo en la niñez y en la adolescencia entendiéndolo como una vulneración de derechos, e incluye de manera expresa la acción de adaptar e implementar, en el ámbito nacional y territorial, los lineamientos del Plan Andino de Prevención y Reducción del Embarazo en la Adolescencia y los lineamientos posteriores, asegurando su articulación con los planes sectoriales de salud, educación, protección y justicia. La Semana Andina 2026 es el escenario anual mediante el cual el país recuerda el cumplimiento a esa acción.

1.4 La oportunidad de 2026. El numeral 1 del artículo 9 de la Resolución conjunta 1350 de 2026 dispone que las autoridades territoriales de salud del orden departamental y distrital deberán adoptar y adaptar el plan de acción de la Política dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la resolución, a fin de que se operativice en planes territoriales, con las instancias intersectoriales conformadas. La Semana Andina 2026 se desarrolla dentro de ese plazo. En consecuencia, la conmemoración de este año no tiene únicamente un propósito de sensibilización: constituye el principal escenario de divulgación, apropiación territorial y movilización social de las acciones de la Política, y una oportunidad para que las entidades territoriales avancen en la obligación señalada.

2. Objetivo general de la Semana Andina 2026 en Colombia

Promover la apropiación territorial y social de las acciones de la **Política Nacional Intersectorial de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2026 - 2035**, con énfasis en la eliminación del embarazo en la niñez, prevención del embarazo en la adolescencia y en la erradicación del matrimonio infantil y las uniones tempranas, en el marco del primer año de implementación del Plan Andino de Prevención y Reducción del Embarazo en la Adolescencia 2026 - 2030.

3. Objetivos específicos

1. Socializar con las entidades territoriales, los actores intersectoriales y la ciudadanía los objetivos, ejes y acciones de la Política Nacional Intersectorial de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2026 - 2035, y acompañar el proceso de adopción y adaptación de su plan de acción en el orden departamental y distrital. **(Política, ejes 1 y 2 – PLANEA, líneas 1 y 6)**
2. Visibilizar el embarazo en la niñez y en la adolescencia como una vulneración de derechos y, en el caso de las niñas menores de 14 años, como expresión de violencia sexual, promoviendo la tolerancia cero a este evento y la activación

oportuna de las rutas intersectoriales de atención y de restablecimiento de derechos. **(Política, ejes 3 y 4 – PLANEA, líneas 1 y 2)**

3. Fortalecer la implementación de la Ley 2447 de 2025 y las acciones de la Política dirigidas a la prevención y erradicación de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas, con enfoque rural, territorial y diferencial. **(Política, eje 3 – PLANEA, líneas 1 y 6)**
4. Promover el acceso efectivo y la calidad de la atención en salud sexual y salud reproductiva para adolescentes y jóvenes, incluida la disponibilidad permanente de las tecnologías para la atención inmediata de eventos en salud sexual y reproductiva. **(Política, eje 4 – PLANEA, línea 2)**
5. Fortalecer la educación integral en sexualidad y los proyectos de vida de niñas, niños y adolescentes, en articulación con el sector educativo, el SENA y las instituciones de educación superior. **(Política, ejes 1 y 4 – PLANEA, líneas 1 y 2)**
6. Promover la participación significativa y vinculante de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y los mecanismos de veeduría ciudadana previstos por la Política, con mecanismos afirmativos para las poblaciones priorizadas. **(Política, eje 2 – PLANEA, línea 3)**
7. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional en el diseño y desarrollo de las agendas territoriales de la conmemoración. **(Política, eje 5 – PLANEA, línea 3)**
8. Analizar el papel de los entornos digitales y de la inteligencia artificial como entornos protectores y como fuente de riesgos para la salud y los derechos de adolescentes y jóvenes. **(Política, ejes 1 y 3 – PLANEA, líneas 4 y 6)**
9. Consolidar el registro de la gestión territorial de la conmemoración como insumo del seguimiento de la Política y del reporte del país ante el Comité Andino de Salud Integral para Adolescentes. **(Política, seguimiento – PLANEA, línea 5)**

4. Líneas estratégicas para el desarrollo de la Semana Andina 2026

I. Planeación y cronograma nacional de la Semana Andina:

La agenda nacional prevista incluye realizar el lanzamiento y apertura de la Semana Andina desde la ciudad de Bucaramanga, desarrollar el foro nacional académico en modalidad virtual liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Panamericana de la Salud. Por otra parte, se busca realizar la clausura en la entidad territorial que resulte seleccionada mediante invitación abierta para organizar el cierre. Cada día de la semana se asocia a uno de los cinco ejes estratégicos de la Política, de manera que la conmemoración recorra el conjunto de sus acciones. Cada entidad territorial podrá desarrollar su agenda local y compartirla:

Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23	Jueves 24	Viernes 25
Eje 1 de la Política Transformación de normas sociales y de género	**Eje 2 de la Política** Gobernanza y capacidades institucionales y comunitarias	**Eje 3 de la Política** Protección, integridad y vida libre de violencias	**Eje 4 de la Política** Acceso efectivo y atención integral y de calidad	**Eje 5 de la Política** Ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos en sujetos de especial protección constitucional
8:00 a. m. – 1:00 p. m. **Apertura de la Semana Andina 2026** Lanzamiento territorial de la Política Nacional Intersectorial de SDSDR 2026 - 2035. Lugar: Bucaramanga, Santander. Organiza: Gobernación de Santander – Alcaldía de Bucaramanga – Gobierno de Colombia – OPS / UNFPA. Transmisión en vivo por los canales del Ministerio, con retransmisión por las entidades territoriales.	**Actividades en territorios** Jornadas de socialización del plan de acción de la Política con las instancias intersectoriales territoriales.	**Jornada de la mañana** Actividades en territorios **2:00 – 4:30 p. m.** **Foro Académico Nacional (híbrido)** «Salud de adolescentes y jóvenes en la era digital»	**Actividades en territorios** Ferias de servicios y jornadas extramurales de salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes.	**8:00 a. m. – 12:00 m.** **Clausura de la Semana Andina 2026** Lugar: entidad territorial seleccionada mediante invitación. Organiza: entidad territorial anfitriona – Gobierno de Colombia – agencias de cooperación.
Movilización digital #DecidimosNuestroFuturo #DerechosQueTransforman #SemanaAndina2026				
La estrategia de comunicación es transversal y se difundirá durante toda la semana. Vincula a adolescentes, jóvenes, asociaciones y alianzas de padres, madres y cuidadores.				

La convocatoria para la sede de clausura será publicada por la Secretaría Técnica y estará dirigida a departamentos, distritos y municipios. Los criterios de selección serán: capacidad de cofinanciación y disposición de sede; comportamiento de los indicadores de embarazo en la infancia y la adolescencia en el territorio, con atención particular al grupo de 10 a 14 años; avance en la conformación o funcionamiento de la instancia territorial intersectorial encargada de la implementación de la Política; y participación de adolescentes y jóvenes en la formulación de la propuesta, incluidos los grupos poblacionales priorizados.

II. Estrategia de comunicación y abogacía:

La evaluación participativa que dio origen al PLANEA identificó como una debilidad la concentración de la estrategia comunicacional en la Semana Andina. En consecuencia, la conmemoración de 2026 se concibe como el momento de mayor visibilidad de una estrategia sostenida durante todo el periodo de vigencia de la Política, y no como su totalidad. Los materiales producidos deberán quedar disponibles para su uso posterior por parte de las entidades territoriales.

La estrategia de comunicación incluye acciones y productos informativos construidos por y dirigidos a adolescentes, jóvenes, padres, madres, cuidadores/as, tomadores/as de decisiones, instituciones educativas, prestadores de servicios de salud, sociedad civil, medios de comunicación y comunidad general.

Eslogan de la Semana Andina 2026: ***"Derechos para decidir, oportunidades para transformar"***

Se mantienen las etiquetas de movilización digital #DecidimosNuestroFuturo #DerechosQueTransforman #SemanaAndina2026

La parrilla de mensajes se remitirá como anexo único de estos lineamientos y constituye la única versión válida para su difusión. Los mensajes que se incorporen en piezas gráficas, comunicados o publicaciones institucionales deberán corresponder textualmente a dicho anexo. La parrilla se organizará por los cinco ejes de la Política, de manera que sea posible reportar los mensajes clave tratados durante el año.

En coherencia con las orientaciones de ambos instrumentos, la parrilla y las piezas deberán contemplar:

- Una línea de mensajes que visibilice la violencia sexual como causa del embarazo en niñas y adolescentes.
- Una línea de mensajes de prevención de las uniones tempranas y los matrimonios infantiles, con enfoque rural, territorial y diferencial, orientada a su desnaturalización, conforme a la línea 3.3 del plan de acción de la Política.
- Una línea de mensajes dirigida específicamente a varones adolescentes sobre consentimiento, respeto y responsabilidad afectiva, así como al trabajo con padres y líderes comunitarios.
- Contenidos que promuevan la educación integral en sexualidad y los proyectos de vida, incluidas las expresiones artísticas y culturales previstas en el eje 1 de la Política.

- Formatos accesibles para personas con discapacidad: lengua de señas, lectura fácil y audiodescripción.
- Pertinencia lingüística para comunidades étnicas y población migrante, incluida la producción de piezas en lenguas propias.

Se recomienda a todas las instituciones visibilizar desde sus canales los materiales (logo, eslogan, piezas de comunicación y mensajes) que se compartirán con las entidades territoriales a partir del viernes 21 de agosto de 2026.

Adicionalmente, se sugiere a las autoridades administrativas de los territorios desarrollar y publicar notas informativas, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

a) Situación departamental, distrital o municipal en relación con la prevención del embarazo en la infancia y la adolescencia, el matrimonio infantil y las uniones tempranas, y otros eventos que afectan la garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

b) Socialización de las acciones de la Política Nacional Intersectorial de SDSR 2026 - 2035 que la entidad territorial incorporará en su plan de acción, y de la oferta institucional disponible para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

c) Acciones institucionales, interinstitucionales e intersectoriales para la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, destacando las dirigidas a las poblaciones priorizadas y a las zonas rurales y rurales dispersas.

d) Agenda de la Semana Andina: actividades, fechas, lugares e institución que lidera.

Se mantiene el repositorio digital para que las entidades territoriales alojen sus agendas, notas informativas, registros fotográficos e informes de gestión territorial. Podrán alojarse los contenidos solicitando al Ministerio de Salud y Protección Social permiso para el cargue de la información a los siguientes correos: rluque@minsalud.gov.co y jriascos@minsalud.gov.co

III. Participación de adolescentes, jóvenes y sus familias:

El numeral 3 del artículo 9 de la Resolución 1350 de 2026 dispone que las autoridades territoriales promuevan que la formulación y ejecución de intervenciones en salud sobre sexualidad y derechos sexuales y reproductivos cuente con participación efectiva de jóvenes, mujeres, población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, pueblos étnicos, población campesina, organizaciones sociales, personas con discapacidad y demás actores pertinentes. Asimismo, la línea 2.5 del plan de acción prevé institucionalizar los mecanismos de participación social y comunitaria para el seguimiento, la veeduría ciudadana y la incidencia. Por su parte, el PLANEA establece que la

participación de adolescentes no sea solamente consultiva, sino vinculante en el monitoreo ciudadano de los servicios.

En ese marco, las entidades territoriales podrán emprender las siguientes acciones:

- Previo a la Semana Andina, generar espacios de reflexión sobre percepciones, experiencias e imaginarios para la transformación de estereotipos y normas sociales y de género de las familias y cuidadores alrededor de la sexualidad.
- Realizar conversatorios presenciales y/o virtuales; llevar el tema a las Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes y a los consejos juveniles; y promover el uso de buzones anónimos itinerantes o talleres exploratorios en instituciones educativas.
- Vincular a adolescentes y jóvenes a los ejercicios de veeduría ciudadana y monitoreo de la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, incorporando su valoración en los procesos de mejoramiento continuo.
- Incluir la voz de adolescentes y jóvenes en la formulación del plan de acción territorial de la Política, mediante mecanismos afirmativos que aseguren la participación de adolescentes indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, migrantes y rurales, con formatos de consulta accesibles.
- Durante la Semana Andina, acompañar las acciones planeadas por niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias, y contribuir a su visibilización. Se espera que en todas las actividades se cuente con su participación activa; por ejemplo, que sea una niña, niño, adolescente o joven quien lidere un panel institucional.
- Difundir y reconocer los productos elaborados por adolescentes y jóvenes colombianos en el marco del Hackatón Creativo regional.
- Posterior a la Semana Andina, evaluar las iniciativas desarrolladas e identificar posibilidades de trabajo articulado y consolidación de red de actores.

IV. Gestión y fortalecimiento intersectorial:

Se espera que la conmemoración en los territorios se planee y desarrolle en el marco de las instancias intersectoriales de que trata el eje 2 de la Política y de los Comités de prevención de embarazo en la infancia y adolescencia o la instancia que viene asumiendo este rol, así como con la vinculación activa de los Mecanismos articuladores para el abordaje integral de las violencias en razón al sexo y género.

Recomendaciones para esta articulación:

- Convocar a la instancia territorial intersectorial encargada de la implementación de la Política, y utilizar la Semana Andina como espacio para revisar el estado de avance en la adopción y adaptación de su plan de acción.

- Sumar a las regionales y centros de formación profesional del SENA como aliados estratégicos para abrir rutas de formación, emprendimiento y orientación vocacional dirigidas a adolescentes y jóvenes, en el marco del artículo 20 de la Resolución 1350 de 2026.
- Invitar a las cajas de compensación familiar a sumarse mediante actividades culturales, deportivas, recreativas, educativas y de promoción de derechos.
- Revisar y visibilizar el estado de las rutas de atención intersectorial para los casos de violencia sexual y embarazo en niñas, e identificar los ajustes requeridos para su operación efectiva.
- Generar espacios de discusión sobre el rol de las familias y cuidadores en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de NNA, incorporando el trabajo diferenciado con varones adultos y adolescentes. Material de referencia de la estrategia Familias Fuertes de la OPS: https://www.paho.org/es/familias-fuertes
- Identificar en su territorio el comportamiento y magnitud del embarazo en niñas de 10 a 14 años y en adolescentes de 15 a 19 años, los índices de violencias de género, el matrimonio infantil y las uniones tempranas, y las barreras de acceso a los servicios, con desagregación por pertenencia étnica, condición migratoria y discapacidad.
- Divulgar los datos obtenidos y su análisis para visibilizar el tema a nivel institucional, familiar y social.
- Construir e implementar conjuntamente un cronograma de actividades que podrá incluir foros, conversatorios, ferias de servicios de SSR, jornadas extramurales, toma a colegios, presencia en redes sociales y espacios públicos y muestras artísticas.

Gestión con Entidades Administradoras de Planes de Beneficios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: la Dirección Territorial de Salud realizará la gestión para que aseguradores y prestadores se articulen con la Semana Andina de Prevención de Embarazo en la Adolescencia, en el marco de las obligaciones establecidas en los artículos 10 y 12 a 16 de la Resolución 1350 de 2026 y de la normatividad vigente:

a) Desarrollo de capacidades del talento humano en salud para la atención diferenciada de adolescentes y jóvenes, en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 309 de 2025, incluyendo la detección temprana de violencia sexual, la atención libre de discriminación a población migrante y la comunicación inclusiva para personas con discapacidad.

b) Intervenciones de promoción de la salud: información y educación para la salud, diferenciada para adolescentes y jóvenes, sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención del embarazo en la adolescencia, prevención y

atención de la violencia sexual y de género, acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, prevención de ITS - VIH/Sida, salud menstrual, prevención de consumo de sustancias psicoactivas y convivencia social.

c) Intervenciones de la gestión del riesgo que deben fortalecerse antes, durante y después de la Semana Andina de Prevención de Embarazo en la Adolescencia:

I. Verificar la disponibilidad permanente y el uso adecuado de las tecnologías en salud para la atención inmediata (antes de 72 horas) de emergencias obstétricas, violencias sexuales, interrupción voluntaria del embarazo y profilaxis pos-exposición, conforme al artículo 15 de la Resolución 1350 de 2026.

II. Diseñar, implementar y mantener procesos sistemáticos de mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud sexual y salud reproductiva dirigida a adolescentes y jóvenes, garantizando que sea amigable, confidencial, accesible, integral, oportuna y con enfoque diferencial, conforme al artículo 16 de la misma resolución.

III. Asegurar la disponibilidad del Paquete Inicial Mínimo de Servicios (PIMS) en salud sexual y salud reproductiva en los procesos de planeación territorial, conforme al artículo 10.

IV. Realizar la búsqueda activa de adolescentes que han sido madres o padres, o han estado en embarazo, para promover, asesorar y suministrar métodos anticonceptivos de larga duración.

V. Para toda adolescente posterior a un evento obstétrico (parto – aborto – IVE), garantizar la asesoría y el suministro, preferiblemente, de un método anticonceptivo de larga duración antes del alta hospitalaria.

VI. Ofrecer y suministrar métodos anticonceptivos de emergencia y explicar bajo qué situaciones pueden acceder a ellos las y los adolescentes y jóvenes.

VII. Verificar y garantizar la disponibilidad de implantes subdérmicos y dispositivos intrauterinos, con atención particular sobre los territorios rurales, dispersos y de frontera, incluyendo jornadas extramurales y suministro domiciliario.

VIII. Garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en adolescentes gestantes menores de 14 años y el acompañamiento psicológico especializado desde el primer contacto y durante todo el proceso de atención, cualquiera sea la decisión adoptada.

IX. Fortalecer las competencias del talento humano en primeros auxilios psicológicos y en el tamizaje de salud mental durante las consejerías con adolescentes, y la derivación efectiva a los servicios especializados.

X. Comunicar a las familias sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la prevención del embarazo en la adolescencia, la erradicación del matrimonio infantil y las uniones tempranas, y la prevención de las violencias de género y sexual.

XI. Recoger, en los procesos de evaluación de la calidad, las opiniones de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias, incluyendo usuarias indígenas, afrodescendientes, migrantes y con discapacidad, estableciendo acciones de mejoramiento.

Otras ideas de acciones sectoriales e intersectoriales que se podrían impulsar en las entidades territoriales:

- Campaña de expectativa una o dos semanas antes de la Semana Andina, con difusión de datos territoriales.
- Foros presenciales o virtuales de diálogo intergeneracional sobre el rol de las familias.
- Trabajar cada día uno o dos derechos por las redes y medios de comunicación a nivel local.
- Espacios de cineclub, muestras artísticas y convocatorias culturales que aborden la sexualidad desde su dimensión social y afectiva, en línea con el eje 1 de la Política.
- Concursos para adolescentes y jóvenes relacionados con derechos sexuales y derechos reproductivos y con la comunidad educativa.
- Talleres sobre nuevas masculinidades y corresponsabilidad dirigidos a adolescentes varones, padres y líderes comunitarios.
- Conversatorios sobre IVE (marco normativo vigente, incluida la Resolución 1575 de 2026, la Resolución 051 de 2023, la Resolución 309 de 2025, inquietudes y protocolos).
- Desarrollo de jornadas de salud al barrio, al parque y al colegio, y en zonas rurales.
- Conversatorio con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias de las zonas más afectadas por embarazos en la infancia y la adolescencia.
- Conversatorio sobre barreras de acceso a la información y a los servicios de atención de casos de violencia de género, con énfasis en población migrante.
- Ferias de sexualidad con comunidad educativa, orientadores y profesores.

V. Entornos digitales, inteligencia artificial y salud de adolescentes y jóvenes:

Los presentes lineamientos incorporan, como espacio propio de la conmemoración de 2026, el análisis del papel de los entornos digitales y de la inteligencia artificial en la vida

de adolescentes y jóvenes. Este componente se inscribe en los ejes 1 y 3 de la Política y en las líneas 4 y 6 del PLANEA, y se aborda desde una perspectiva de análisis y de generación de recomendaciones, dado que se trata de un campo en el que la evidencia disponible se encuentra en construcción.

El Foro Académico Nacional del miércoles 23 de septiembre, en modalidad virtual, abordará:

- Los entornos digitales como entornos protectores y como escenario de riesgo, incluidas las violencias digitales de género y la difusión no consentida de contenidos íntimos.
- Calidad y veracidad de la información sobre salud sexual y reproductiva que circula en plataformas digitales, y sus efectos sobre las decisiones de adolescentes y jóvenes.
- Uso de herramientas conversacionales y de inteligencia artificial para la orientación en salud sexual y reproductiva: alcances, límites y consideraciones sobre confidencialidad y protección de datos de personas menores de 18 años.
- Brecha digital y poblaciones priorizadas: condiciones de acceso en zonas rurales y rurales dispersas, comunidades étnicas, población migrante y personas con discapacidad.
- Oportunidades tecnológicas, formativas y de empleabilidad asociadas a los proyectos de vida de las juventudes.

Se invita a las entidades territoriales a vincular a este componente a grupos, organizaciones, redes juveniles, y a instituciones de educación superior y a los centros de formación del SENA presentes en el territorio.

VI. Seguimiento a la conmemoración:

El seguimiento de la Política Nacional Intersectorial de SDSDR es liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el apoyo técnico de la Comisión Nacional Intersectorial, conforme al artículo 21 de la Resolución 1350 de 2026. A su vez, el PLANEA prevé indicadores específicos de la Semana Andina, entre ellos el número de organizaciones de adolescentes y jóvenes que participan y los mensajes clave posicionados en el año.

Para responder a ambos requerimientos, se solicita a las entidades territoriales departamentales y distritales remitir, dentro de las tres semanas siguientes a la finalización de la Semana Andina, un informe breve de gestión territorial que incluya:

- Actividades realizadas con fecha, lugar e instituciones participantes, indicando el eje de la Política al que corresponden.

- Número aproximado de participantes por actividad, diferenciado entre adolescentes, jóvenes, familias y personal institucional.
- Organizaciones de adolescentes y jóvenes que participaron, señalando cuáles corresponden a las poblaciones priorizadas.
- Mensajes clave posicionados y productos comunicacionales generados.
- Estado de avance en la conformación de la instancia territorial intersectorial y en la adopción y adaptación del plan de acción de la Política.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social realizará seguimiento a los procesos de planeación territorial que deberán contemplar y asignar recursos presupuestales del territorio para la realización de estrategias y acciones, especialmente dirigidas a población de adolescentes y jóvenes, propias de la Política de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos, en los Planes Operativos Anuales e inversión de recursos del PIC para la vigencia del año 2027.

Los informes se alojarán en el repositorio digital dispuesto para tal fin. La Secretaría Técnica consolidará esta información, la presentará ante la Comisión Nacional Intersectorial como insumo del seguimiento de la Política, y la remitirá, por conducto del punto focal del país, al Comité Andino de Salud Integral para Adolescentes y a la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU, como reporte de Colombia en el marco del PLANEA 2026 - 2030.

Agradecemos el trabajo de todos los territorios para contribuir en la implementación de la Semana Andina y fortalecer el cumplimiento de los compromisos adquiridos como país para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En caso de tener alguna duda o pregunta técnica podrá escribir a los correos rluque@minsalud.gov.co y jriascos@minsalud.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Diana Julieta Diaz Castellanos

DIANA JULIETA DIAZ CASTELLANOS
Directora de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención

Aprobó: Ricardo Luque Núñez — Firmado digitalmente por Ricardo Luque Núñez

Elaboró: Alexander Riascos Oñate — Firmado digitalmente por JHONNY ALEXANDER RIASCOS OÑATE

Diego Alejandro Quiroga — Firmado digitalmente por Diego Alejandro Quiroga Diaz